



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00368968- -UNC-VDE#FP

VISTO:

El pedido de Tercera Cohorte de la “Diplomatura Universitaria en Formación de Promotores Comunitarios para la Prevención del Suicidio”, para el ciclo lectivo 2026, presentado por la Lic. Alejandra Noemí Rossi, DNI N°16507779, y

CONSIDERANDO:

Que la tercera cohorte de dicha Diplomatura Universitaria fue autorizada, para realizarse en el año 2026, por medio de la Resolución Decanal: RD-2026-223-E-UNC-DEC#FP ;

Que Daniela Bazzi abonó la primera cuota de Pesos Ciento diez mil (\$110.000)

Que María Victoria D'angelo; Jessica Mariana Espinosa; Agustina Gabriela Manzur; Carla Natalia Maydana; Flavia Aldana Moreno Juncos; y Elizabeth Paola Schabehorn, abonaron la matrícula de Pesos Cincuenta mil (\$50000) cada uno.

Que la Lic. Alejandra Noemí Rossi, DNI N°16507779, Coordinadora de la Diplomatura informa por correo electrónico que decide suspender la actividad en el año 2026 queda cancelada la realización de la Diplomatura según archivo GEDO de referencia (UNC IF-2026-0000000-UNC-DE#FP);

Que por lo tanto al haber sido cancelada dicha actividad corresponde el reintegro dichos montos en concepto de pago efectuado por la “Diplomatura Universitaria en Formación de Promotores Comunitarios para la Prevención del Suicidio” ;

Por ello:

EI DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar al Área Económica Financiera a realizar el reintegro de los pagos efectuados por Daniela Bazzi, DNI N°20170974; María Victoria D'angelo, DNI N°33574508; Jessica Mariana Espinosa, DNI N°42753795; Agustina Gabriela Manzur, DNI N°36425410; Carla Natalia Maydana, DNI N°28123551; Flavia Aldana Moreno Juncos, DNI N°40684304; y Elizabeth Paola Schabehorn, DNI N°30843913, en concepto de montos abonados; según lo antedicho; en concepto de la “Diplomatura Universitaria en Formación de Promotores Comunitarios para la Prevención del Suicidio”, de acuerdo al Anexo (IF-2026-00347317-UNC-DE#FP) de una (1) foja que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º: Imputar la presente erogación a los recursos propios de la actividad y/o al de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Psicología.-

Artículo 3º: Protocolizar, comunicar, archivar.